PITRUFQUEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° Nº 699

PITRUFQUEN,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 548 de fecha 27/05/2022 que, aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas que rigen la Licitación **"Contrato de Suministro Seguros Generales Dependencias y vehículos, Municipalidad de Pitrufquén"**, aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufquén.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28/06/2021, por medio del cual sume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén, Sra. Jacqueline Romero Inzunza
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1461 de fecha 01 de julio de 2021, que nombra en el cargo de Secretario de Planificación Comunal, Directivo grado 8, de la Planta de Directivos al Sr. Cristian Sánchez Maldonado.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 520 de fecha 25 de mayo de 2022 que delega facultades en el Secretario de Planificación Comunal Sr. Cristian Sánchez Maldonado, para firmar bajo la fórmula "Por orden de la Alcaldesa".
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 417 de fecha 20 de Diciembre de 2007 que decreta que asciende como Secretario Municipal Don Osvaldo Villarroel Carrasco.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1224 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2022.
7. La Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
8. El Artículo N°41 inciso 4 de la ley 19.886 y sus modificaciones.
9. Las Resoluciones N°07 y N° 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere la Ley N" 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado la Municipalidad de Pitrufquén para contratar los servicios de **"Contrato de Suministro Seguros Generales Dependencias y vehículos, Municipalidad de Pitrufquén"**, a través de la Licitación Pública ID N° 3708-26-LP22.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 13 de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 de sus funcionarios, y el Secretario Municipal como Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Desígnese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 3708-26-LP22 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén, o quien los subrogue o reemplace.

   - Directora de Administración Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PITRUFQUEN

- Directora de Obras Municipales
- Profesional Dirección de Administración y Finanzas
- Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.

2. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden de la Alcaldesa"

OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN SANCHEZ MALDONADO
DIRECTOR SECPLAN

JRI/CRP/CSM/OVC/MRV/rsm
DISTRIBUCION: Alcaldía, Dirección de Administración y Finanzas, Secplan